Asunción, 23 de septiembre de 2011

ADENDA Nº 1

Señores:
Presente:

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, con referencia a la Contratación Directa denominado **"Señalización con Pinturas Reflectivas para Lomadas – *ID Nº 223680"*** y de conformidad con el Art. 22 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 sobre modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a fin de comunicarles que la Carta de Invitación y Cotización de Oferta queda modificado según los siguiente:

ANEXO Nº 3:

Consulta Nº 1:
En las Especificaciones Técnicas de la Señalización Vertical no indica el color/es del Poste que sostiene al cartel "Lomada"

Aclaración Nº 1:
El poste debe ser caño negro redondo de 2,5" de diámetro de 3 m. de longitud, incluyendo los 0,50 m. de anclaje, debe ser tratado con antióxido y pintado en rojo y blanco en franjas iguales e intercaladas de aprox. 0,40 m. cada una.

Consulta Nº 2:
En la planilla cómputo métrico indica la cantidad 9,4m2, la pregunta es si ese valor es constante para cada lomada a señalizar, deduciendo que serán pintadas toda la superficie de la lomada (cara anterior y posterior), aún si son de sentido único.

Aclaración Nº 2:
La pintura de la lomada debe ser con una cobertura de 9,4m2, en todos los casos, el tamaño de la lomada generalmente no varía, y la cobertura debe realizarse a ambos lados de la lomada, en cualquier de los casos (tamaño en sentido único como en doble sentido).
La única diferencia entre lomadas de sentido único y doble sentido es en cuanto a la cantidad de carteles que requiere, siendo las de sentido único en cantidad de un cartel y la de doble sentido en cantidad de dos carteles.

Richard Oviedo Benítez
Director
Director de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción